

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Diciembre 02 de 2021, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la demanda fue subsanada en la forma y términos indicados en auto No. 1712 de 29 de Octubre del presente año, la cual reúne los requisitos generales de ley. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1887

Santiago de Cali, diciembre dos (02) de dos mil Veintiuno (2021)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00337-00

De conformidad con la constancia secretarial se tiene que la demanda fue subsanada en la forma correcta y dentro de los términos de ley, por lo que se procederá a admitirla.

Con la demanda se solicita se ordenen medidas cautelares tendientes a que se decrete el embargo de bienes inmuebles y muebles que se denuncian como propiedad del demandado.

- Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370- 938383 propiedad del señor JOSÉ MAURICIO CARRASCAL PENARANDA.
- Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-938538 propiedad de la señora JOSÉ MAURICIO CARRASCAL PENARANDA.
- Un automóvil de Flacas: FZM638.- Marca: MINI.- Línea: John Cooper Works.- Modelo: 2AL9.- Color: Azul metálico Rojo.- Carrocería: Hatch Back.- Motor: H043K006.- Chasis: WM\iID(R9 107KTP82030.-
- Una Camioneta de Placas: FYT063.- Marca: NISSAN.- Línea: NP300 Frontier.- Modelo: 2019.- Color: Blanco.- Carrocería: Pico.- Motor: QR25-292482H.- Chasis: 3N 6AD3 1 U AZK4A37 82.
- Un campero de Flacas: BYB423 - Marca: Toyota.- Clase: Campero.- Modelo: 2AA7.- Color: Blanco ártico.- Serie: 9FH11UJ907}OLL?57.- Motor: 3430876.- Chasis: gFH 1 1UJ907901L257

Por último solicita el embargo en bloque del 50% del establecimiento de comercio WHEEL HOUSE inscrito ante la cámara de Comercio de Cali bajo matrícula No fi55757-L6, de propiedad JOSÉ MAURICIO CARRASCAL PEÑARANDA.

Lo cual por ser procedente de conformidad con el art. 598 del C.G.P, así se dispondrá.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la anterior la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, que promueve la señora **LAURA KATHERIN PALAEZ ORTEGA**, en contra del señor **JOSE MAURICIO CARRASCAL PEÑARANDA**, a través de apoderado judicial.

2.- NOTIFICAR éste auto al demandado señor **JOSE MAURICIO CARRASCAL PEÑARANDA** y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el Art. 369 del C. G. P.

3.- A fin de dar cumplimiento al punto anterior, le será enviado por parte del Despacho al demandado, cuando sea pertinente, el presente auto a través del correo electrónico aportado en la demanda: wheefhoumsas@gmail.com, aclarándole que la contestación a este libelo la deberá enviar por el mismo medio, dentro del horario establecido actualmente que es de 8 a.m. a 5 p.m., para efectos de los términos.

4.- El procedimiento a seguir en este asunto, es el Verbal contemplado en el art. 368 del Código General del Proceso..

5.- RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor JAIME QUINTERO PALACIOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.637.370 de Istmina (c), y T.P. No. 283.710 del C.S.J como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido.

6.- De conformidad con el art. 598 del C.G.P, se dispone a decretar el embargo de los siguientes bienes, denunciados como propiedad del demandado:

- Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370- 938383 propiedad del señor JOSÉ MAURICIO CARRASCAL PENARANDA.
- Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-938538 propiedad de la señora JOSÉ MAURICIO CARRASCAL PENARANDA.
- Un automóvil de Flacas: FZM638.- Marca: MINI.- Línea: John Cooper Works.- Modelo: 2AL9.- Color: Azul metálico Rojo.- Carrocería: Hatch Back.- Motor: H043K006.- Chasis: WMWXR9107KTP82030.-
- Una Camioneta de Placas: FYT063.- Marca: NISSAN.- Línea: NP300 Frontier.- Modelo: 2019.- Color: Blanco.- Carrocería: Pico.- Motor: QR25-292482H.- Chasis: 3N6AD31U0ZK403782.
- Un campero de Flacas: BYB423 - Marca: Toyota.- Clase: Campero.- Modelo: 2AA7.- Color: Blanco ártico.- Serie: 9FH11UJ9079011257.- Motor: 3430876.- Chasis: 9FH11UJ907901L257

- 8.- SE DECRETA el embargo en bloque del 50% del establecimiento de comercio denominado WHEEL HOUSE inscrito ante la cámara de Comercio de Cali, bajo matricula No 1055757-L6, de propiedad JOSÉ MAURICIO CARRASCAL PEÑARANDA.

7.- Por Secretaria librar los **oficios** correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 196
de Diciembre 06 de 2021